

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, Medellín, 08 de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	MARÍA CELMIRA JIMENEZ RAMÍREZ y otros
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS CLAUDINA OCHOA DE TAMAYO
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00079 00
Auto Int. 245	- Accede a solicitud de retiro de la demanda - Se tiene por terminado el proceso - ordena archivo.

Se accede a la solicitud de retiro de la demanda, elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, se tiene por terminado el proceso.

Dado que la demanda, fue presentada de forma digital, no se hace necesario ordenar el desglose documentos; en caso de que la parte activa requiera copia de los mismos podrá solicitarla y le será enviada al correo electrónico informado.

Toda vez que el proceso termina por retiro de la demanda y que no hay solicitudes pendientes por tramitar; se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones respectivas.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/03/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 037.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**